



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público - Pasaje peatonal- el inmueble denominado catastralmente: 05-1-D-536-7A, ubicado en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.